



ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2025-MPI

Ilo, 20 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 17-2025-STT/REG-MPI, de fecha 06 de mayo de 2025, la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ilo, Srta. Solangel del Carmen Tapia Taco, comunica que se ausentará de la ciudad de Ilo, por lo que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal programada para el día 08 de mayo de 2025 a horas 9.30 a.m.; por lo que solicita licencia al Concejo Municipal a efectos de dispensar su inasistencia a la sesión antes mencionada.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con lo establecido en el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores.

Que, asimismo, la Ley acotada en el artículo 41 prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, de otro lado, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ilo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 776-2024-MPI, establece en el Artículo 3°, numeral 3.27 que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, (...)"; asimismo, en el artículo 22° prescribe que "En caso de enfermedad u otro impedimento, el Alcalde y los regidores del Concejo, solicitarán licencia por escrito explicando la causa. Las solicitudes de Licencia serán puestas en conocimiento del Concejo en la sesión inmediata siguiente para su aprobación".

Que, en este contexto, le corresponde al Concejo Municipal decidir sobre la licencia solicitada por la Regidora Srta. Solangel del Carmen Tapia Taco.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025, por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la licencia solicitada por la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ilo, Srta. SOLANGEL DEL CARMEN TAPIA TACO, mediante Carta N° 17-2025-STT/REG-MPI, de fecha 06 de mayo de 2025, dispensándose su inasistencia a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de mayo de 2025; ello por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional ([www.mpi.gob.pe](http://www.mpi.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE